



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 19-693-4089-001-2016-00045-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por el ciudadano AGENOR CARO ROJAS, contra la señora LADIS DEL SOCORRO MONTES DE DIAZ

ASUNTO A TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante el doctor Alex Javier Rodríguez Campo a través de memorial recibido vía correo electrónico el día 18 de agosto de 2022, presentó renuncia de poder. Por otra parte el doctor David René Lara Márquez y la doctora Blanca Flor Jiménez González allegaron poder especial que les fue conferido por AGENOR CARO ROJAS, solicitando que se les reconozca personería jurídica.

AUTO:

Por ser procedente lo solicitado por el doctor ALEX JAVIER RODRÍGUEZ CAMPO en calidad de apoderado del demandante AGENOR CARO ROJAS, se accede a ello. Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder a él inicialmente otorgado.

Reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor DAVID RENÉ LARA MÁRQUEZ como abogado titular, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.471.520 expedida en San Sebastián de Buenavista - Magdalena, portador de la Tarjeta Profesional N° 235.144 del C.S.J, y a la Doctora BLANCA FLOR JIMÉNEZ GONZÁLEZ como abogada suplente, identificada con cédula de ciudadanía N°1.127.382.895 expedida en Puerto Carreño - Vichada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 272.993 del C.S.J, para que representen los intereses de AGENOR CARO ROJAS, de acuerdo al poder conferido.

CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b19601cfd608062f241f4ff0ef34ed3a9fbf2beaeffb8d6307f2dea540a93**

Documento generado en 21/10/2022 04:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>